

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701017P00535

Factura No.: 001-002-000018502

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA NEW GEN HIDRO NGH S.A.**

OTORGADA POR: MORALES POZO CARLOS EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 4000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Febrero del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA NEW GEN HIDRO NGH S.A., el/la señor(a) MORALES POZO CARLOS EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARAHONA ERAZO OMAR CESAR AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VACA PROAÑO PABLO ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARAHONA ERAZO RAUL ULPIANO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORALES POZO CARLOS EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BARAHONA ERAZO OMAR CESAR AUGUSTO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
VACA PROAÑO PABLO ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BARAHONA ERAZO RAUL ULPIANO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA NEW GEN HIDRO NGH S.A. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y

AIRE ACONDICIONADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MORALES POZO CARLOS EDUARDO	640	640.0	320.0	320.0
BARAHONA ERAZO OMAR CESAR AUGUSTO	640	640.0	320.0	320.0
VACA PROAÑO PABLO ANIBAL	80	80.0	40.0	40.0
BARAHONA ERAZO RAUL ULPIANO	640	640.0	320.0	320.0
TOTALES	2000	2000.0	1000.0	1000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

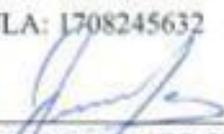
señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BARAHONA ERAZO RAUL ULPIANO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BARAHONA ERAZO OMAR CESAR AUGUSTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

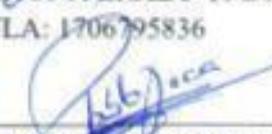
Firma Socios:



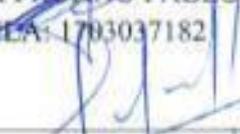
MORALES POZO CARLOS EDUARDO
CEDULA: 1708245632



BARAHONA ERAZO OMAR CESAR AUGUSTO
CEDULA: 1706795836



VACA PROANO PABLO ANIBAL
CEDULA: 1703037182



BARAHONA ERAZO RAUL ULPIANO
CEDULA: 1702626696

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
Identificación: 1713677910

CESTIFICACIÓN DIGITAL
Firmado Digitalmente por: ROCÍO ELINA
GARCÍA COSTALES
Hora local: 03/02/2016 14:54

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COLOCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170262669-6**

APellidos y Nombres:
BARAHONA ERAZO RAUL ULPIANO

Lugar y Fecha de Nacimiento:
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1948-02-02

Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**
MARIA VICTORIA
ULLOA CIFUENTES





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MAESTRIA CC SOCIALES** **V3344V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BARAHONA JULIO CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ERAZO ENMA SALOME**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-12-17

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JEFE DE COLOCACIÓN





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

016 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0053 **1702626696**

NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA:
BARAHONA ERAZO RAUL ULPIANO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PROVINCIA: **JIPUJIPA**
 QUITO **PANDEZOLA**
 CANTÓN: ZONA:
PREIDENTE DE LA JUNTA




[Large handwritten signature in blue ink]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170303718-2**

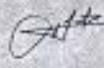


CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VACA PROAÑO PABLO ANIBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-01-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 WENDY MARISOL RODRIGUEZ APUNTE



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VACA LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PROAÑO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-09-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-28

 DIRECTOR GENERAL
 PABLO ANIBAL VACA PROAÑO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

012
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

012 - 0093 **1703037182**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VACA PROAÑO PABLO ANIBAL

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 LA CONCEPCION 2
 ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



170824563-2
 CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MORALES POZO
 CARLOS EDUARDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
 TULCAN**
 FECHA DE NACIMIENTO **1365-09-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARCIA CECILIA
 SUAREZ SALINAS**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **E3333/2122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORALES CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **POZO MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-26


 CARLOS EDUARDO

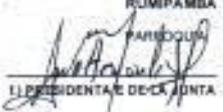


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

024
024 - 0097 **1708245632**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORALES POZO CARLOS EDUARDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
RUMIPAMBA
PARISQUEÑA **1**
ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



